



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUALMAY

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA 2019 - 2022



Tabla de contenido

I. TITULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV. OBJETIVOS	4
4.1 OBJETIVO GENERAL:	4
4.2 OBJETIVO ESPECIFICO.....	4
V. MARCO LEGAL	5
5.1 NACIONAL.....	5
5.2 MARCO LEGAL REGIONAL	9
5.3 MARCO LEGAL LOCAL	10
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	11
VII. POBLACION OBJETIVO.....	12
7.2 PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)	15
7.3 PROMOTORES AMBIENTALES COMUNTARIOS (PAC)	16
VIII. LINEAS DE ACCIÓN:.....	19
IX. ALIADOS.....	20
X. FINANCIAMIENTO	21
XI. REPORTE ANUAL	21

I. TITULO DEL PROGRAMA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualmay 2019-2022 (**Programa Municipal EDUCCA – Hualmay**).”

II. PRESENTACIÓN

La elaboración del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía de la Municipalidad Distrital de Hualmay, forma parte de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de meta del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, que establece una serie de objetivos, lineamientos y resultados relacionados con la formación y fortalecimiento de la ciudadanía que requiere el desarrollo sostenible ambiental nacional.

En la actualidad, en el distrito de Hualmay no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, disminuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualmay resulta fundamental para fomentar y/o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, tomar conciencia de los problemas y potencialidades, especialmente cultivar en ciudadanos actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al medio ambiente.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualmay (Programa Municipal EDUCCA-Hualmay), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la

opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Hualmay
- Subgerencia de Servicios Públicos Y Gestión Ambiental

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Hualmay.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requiere la población del distrito de Hualmay para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Hualmay, a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Hualmay prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

5.1 NACIONAL

- **Constitución Política del Perú** (30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22 (22) A la paz, a la tranquilidad, disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27783:** Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso 17.1 (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- **Acuerdo Nacional (22 de julio de 2002).** Política de Estado: competitividad del país: 19 Desarrollo Sostenible y gestión ambiental, incisos b, j (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental.
- **Ley N° 27972:** Ley Orgánica Municipalidades. Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (Artículo I. gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad)
Las municipalidades, según su condición, asumen condiciones y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3)
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13)
- **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (8 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i (a). El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultura, económico, científico y tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 008-2005:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). Artículos 78,79,80,81 y 87 (78). Definición de participación ciudadanía ambiental; (79) De los mecanismos de participacin ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso (h). Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos

ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales en los diferentes niveles; (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Legislativo N° 1013:** Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 012:** Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009), Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental, 2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (A) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural, (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011 (09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:** Normas específicas para la planificación, organización ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Bsica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012).
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación Artículo 38. Educación ambiental y

la gestión del riesgo (07 de julio de 2012) (38) La Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo (07 de julio de 2012) (38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Acuerdo de Consejo de Ministros aprobando los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (18 de octubre de 2012) Eje A:** Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). A5 (A5) Fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la Educación Ambiental. Eje B: Mejora en La calidad de vida con ambiente sano. B1.(B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos solidos).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1). Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada eficiente y eficaz; (4.6.3). Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3:Compromisos institucionales para el desarrollo para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:** Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales, Cverde, como un mecanismo de incentivo a las prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aparte al desarrollo sostenible de su localidad.

5.2 Marco Legal Regional

- **Ordenanza Regional N° 015-2013-CR-RL**
Declarar de interés prioritario la elaboración e implementación de la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.
- **Ordenanza Regional N° 007-2014-CR-RL**
Créase la Comisión Ambiental Regional Lima – CAR LIMA, en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, como instancia de gestión ambiental regional, encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores público privado y sociedad civil.
- **Ordenanza Regional N° 018-2015-CR-RL**
Declarar de interés prioritario la elaboración de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción, en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.
- **Ordenanza Regional N° 004-2016-CR-RL**
Aprobar la creación del Sistema de información Ambiental Regional – SIAR LIMA, como una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental en la jurisdicción del Gobierno Regional Lima.
- **Ordenanza Regional N° 007-2016-CR-RL**
Aprobar la Estrategia Regional de Cambio Climático 2015-2021 del Gobierno Regional de Lima.
- **Ordenanza Regional N° 002-2017-CR-RL**

Declarar de interés prioritario la elaboración e implementación de Planes de Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.

- **Ordenanza Regional N° 014-2018-CR-RL**

Declarar de interés y prioridad regional la implementación de mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERECE) que permitan generar, canalizar e invertir en acciones orientadas a la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas, asegurando la permanencia de los beneficios generados por ecosistemas en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.

5.3 Marco Legal Local

- **Ordenanza Municipal N° 0195-2014-MDH:**

Ordenanza Municipalidad que regula la actividad de los recicladores en el Distrito de Hualmay.

- **Ordenanza Municipal N° 213-2015/MDH:**

Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición

- **Resolución de Alcaldía N° 467-2015/MPH:**

Aprueban el Mecanismo de Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales de la Provincia de Huaura CVerde-Provincia de Huaura, como un mecanismo de incentivo a las buenas practicas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se realicen en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Huaura como parte del desarrollo sostenible; asi como se Aprueba las Bases para la postulación al CVERDE Provincia de Huaura.

- **Ordenanza Municipal N° 007-2016/MPH:**

Aprueban la Política Ambiental Local de la Provincia de Huaura, que tiene como objetivo general la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, garantizando la sostenibilidad de sus ecosistemas, la gestión ordenada de su territorio y recursos naturales,

como procesos de mejora continua de la cultura ambiental y la calidad de vida de las personas.

- **Ordenanza Municipal N° 008-2016/MPH:** Aprueban El Plan Local de Acción de la Provincia de Huaura, que se encuentra basado en los 4 ejes de la Política Ambiental Local y articulado con el Plan de Desarrollo Concertado Local.
- **Ordenanza Municipal N° 0242-2016-MDH:**
Ordenanza Municipalidad que aprueba la actualización del plan de manejo de residuos solidos en el Distrito de Hualmay.
- **Ordenanza Municipal N° 0253-2017-MDH:**
Ordenanza Municipalidad que establece beneficio tributario para incentivar la participación en el programa de segregación.
- **Ordenanza Municipal N° 270-2017/MDH:**
Ordenanza que aprueba el reglamento para la construcción de cercado de terrenos sin construir, con construcción paralizada, o en estado de abandono.
- **Ordenanza Municipal N° 280-2018/MDH:**
Ordenanza que establece las tasas para el 2019, de arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Hualmay.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- El Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-HUALMAY) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional De Educación Ambiental.
- Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex post del plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACION OBJETIVO

- El Programa Municipalidad de Educacion, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – HUALMAY), contará con los siguientes beneficiarios:
 - ✓ Instituciones educativas de formación básica y superior.
 - ✓ Organizaciones juveniles y jóvenes en general
 - ✓ Organizaciones sociales de base (juntas vecinales y población en general)

- De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

7.1. promotores ambientales escolares (PAE)

- Participación de la instituciones educativas será a través de los promotores ambientales escolares (PAE).

- Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

- Perfil de los(as) PAE:
 - ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
 - ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
 - ✓ Ser responsable y organizado(a).
 - ✓ Tener facilidad para trabajar en equipo.
 - ✓ Tener vocación de servicio.
 - ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

- Funciones de los(as) PAE:
 - ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
 - ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
 - ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
 - ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Cuadro 1: Instituciones Educativas Focalizadas

INICIAL - JARDIN				
N°	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección de IE
01	467 - Las Palmas	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	MZ K LOTE 19
02	479 - Puquio Cano	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	CALLE INDEPENDENCIA S/N
03	BEATA ASCENSION NICOL	Inicial - Jardín	Pública - En convenio	JIRON ESQUINA JOSE OLAYA Y PEDRO REYES SUAREZ SN
04	656 - PASITOS DE JESUS	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	AVENIDA FRANCISCO ROSAS 745
05	CORAZON DE JESUS	Inicial - Jardín	Privada - Particular	AVENIDA CRUZ BLANCA 1081
06	SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE	Inicial - Jardín	Privada - Particular	AVENIDA MARIANO MELGAR 258
07	20983 JULIO C. TELLO	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	AVENIDA PROLONGACION SANTA ROSA 480
08	ALEXANDER FLEMING	Inicial - Jardín	Privada - Particular	CALLE CRUZ DE CANO 231
09	SAN ANTONIO DE PADUA DE HUALMAY	Inicial - Jardín	Privada - Particular	AVENIDA PUQUIO CANO 567

PRIMARIA				
N°	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección de IE
01	20320 DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN	Primaria	Pública - Sector Educación	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO S/N
02	20326	Primaria	Pública - Sector Educación	CALLE PUQUIO CANO S/N
03	20329 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Primaria	Pública - Sector Educación	AVENIDA FLORIAN DIAZ 300
04	20331	Primaria	Pública - Sector Educación	AVENIDA FRANCISCO ROSAS 745
05	20983 JULIO C. TELLO	Primaria	Pública - Sector Educación	AVENIDA PROLONGACION SANTA ROSA 480
06	SANTA ROSA DE LIMA	Primaria	Privada - Parroquial	CALLE PUQUI CANO 381
07	LICEO ESPAÑOL SAN JUAN BAUTISTA	Primaria	Pública - En convenio	AVENIDA JUAN CRESPO S/N
08	CRECIENDO CON AMOR	Primaria	Privada - Particular	AVENIDA CRUZ BLANCA 1017

SECUNDARIA				
N°	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección de IE
01	20320 DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN	Secundaria	Pública - Sector Educación	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO S/N
02	20329 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Secundaria	Pública - Sector Educación	AVENIDA FLORIAN DIAZ 300
03	20983 JULIO C. TELLO	Secundaria	Pública - Sector Educación	AVENIDA PROLONGACION SANTA ROSA 480
04	ELITE SCHOOL	Secundaria	Privada - Particular	AVENIDA DOMINGO MANDAMIENTO 757
05	SANTA ROSA DE LIMA	Secundaria	Privada - Parroquial	PASAJE LOS ANGELES S/N
06	LICEO ESPAÑOL SAN JUAN BAUTISTA	Secundaria	Pública - En convenio	AVENIDA JUAN CRESPO S/N

Fuente: Propia

7.2 Promotores ambientales juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del distrito y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

Perfil de los(as) PAJ:

- ✓ Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local.
- ✓ Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.

Asimismo, las Funciones de los(as) PAJ serán los siguientes:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución

de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.

- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

Cuadro 2: Organizaciones Juveniles existentes en el Distrito De Hualmay

N°	Nombre de club
01	Club deportivo Hualmay
02	Grupo de danza Hualmay
03	Club Deportivo Mixto Sport Atlético Racing
04	Univesidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrión
05	Univesidad Catolica Sedes Sapientiae

Fuente: Propia

7.3 Promotores ambientales comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a

generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Tener facilidad de trabajar en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC

Funciones generales de los(as) PAC:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los de otras los vecinos en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su barrio, y comunidad.

Cuadro 3: Organizaciones Juveniles existentes en el Distrito De Hualmay

N°	Juntas Vecinales De Hualmay
01	Asociación Camino De Dios Villa Esperanza
02	Asociación un 1° de mayo A - 5
03	Comité Central de AAHH Ernesto Ausejo Pintado
04	Comité de Gestión José Faustino Sánchez Carrión
05	Frente de Defensa de los Intereses de Desarrollo de Campo Alegre
06	Comité de Obras Héroes del Cenepa
07	Asociación de Vivienda Eddie Jara Salazar
08	Junta Vecinal Alejandro Urbano Arce
09	Asociación de vivienda Las Viñas de hualmay
10	Comité de Obras José Baquíjano y Carrillo
11	Comité Vecinal TUMAGAR
12	Comité Vecinal CARMIHUARI
13	Comité del Pasaje Esteban Pichilingue
14	Comité de Obras Pasaje Túpac Amaru - Intersección con Florían Díaz
15	Comité de Desarrollo Integral del Jr. San Martín de Porres y Pasajes
16	Comité Vecinal Cincuentenario - Peralvillo
17	Comité Vecinal Pasaje Otto
18	Comité de Gestión Comunal Campo Alegre
19	Comité de Obras Calle Ciro Alegría 1° y 2°
20	Pasaje Los Delfines - Campo Alegre
21	Comité de Obras de Francisco Rosas y Pasaje Gertrudis
22	Comité de Obras Pasaje Las Flores
23	Comité de Calle Campo Alegre
24	Comité de Obras Calle Ramón Castilla
25	Junta Vecinal Calle Los Huacos
26	Comité Vecinal del Pasaje Santa Rosa de Corazón de Jesús
27	Comité de Gestión de Juan Barreto y Francisco Paula Changanquí
28	Comité Vecinal Niño Jesús
29	Comité Vecinal Garcilazo de la Vega
30	Comité Vecinal Boulevard Las Palmas
31	Asociación de Vendedores Alimneticios Múltiples (AVRAM)
32	Junta Vecinal Pasaje Domingo Mandamiento
33	Junta Vecinal de Prolongación Santa Rosa
34	Comité Vecinal del Pasaje Loza

Fuente: Propia

VIII. LINEAS DE ACCIÓN:

Durante los años 2019 - 2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental del Distrito de Hualmay 2019 - 2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental.

Las Líneas de acción y actividades son las siguientes:

Cuadro Nº 04: Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

LÍNEAS DE ACCIÓN / ACTIVIDAD	LÍNEA DE BASE
1. Educación Ambiental	
1.1 Educación Ambiental Formal	
1.1.1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	No existen promotores ambientales escolares.
	No se ha realizado capacitaciones a escolares referente a educación ambiental.
	Los escolares del distrito de Hualmay, no han realizado visitas guiadas a los Centros de Acopio de residuos durante la programación escolar.
	Existe un alto número de instituciones educativas que cuentan con espacio en desuso.
	Desde la Municipalidad, no se han promovido actividades de reciclaje en las instituciones educativas.
1.1.2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales Integrados.	En el 2018, según reporte de la UGEL 09, las instituciones educativas no han implementado un Proyecto Educativo Ambiental Integrado.
1.2 Educación Ambiental No Formal	
1.2.1. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental.	No existen espacios ambientales públicos.
	La Municipalidad no ha promovido ferias eco amigables.
2. Cultura y Comunicación ambiental	

2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	La pagina web y redes sociales de la Municipalidad no promueven las fechas del calendario ambiental, ni mensajes ambientales de manera continua.
	Los colaboradores y vecinos del distrito no practican el uso de movilidad sostenible como forma de traslado en su día a día.
	No se ha promovido actividades de integración familiar.
	No se cuenta con una red de voluntariado ambiental participativo.
2.2. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población	Los funcionarios y autoridades del distrito de Hualmay, no participan en espacios radiales ni televisivos difundiendo los programas de reciclaje del distrito.
3. Ciudadanía y participación ambiental	
Formación de promotores ambientales juveniles	La Municipalidad no cuenta con una red de promotores ambientales
	No se ha realizado capacitaciones a promotores escolares.
	No se ha reconocido a promotores ambientales.
Formación de promotores ambientales comunitarios	No se ha promovido la red de promotores comunitarios
	No se ha capacitado a promotores comunitarios o líderes de barrio.
	No se reconocido a los vecinos que promueven y participan en la implementación de buenas prácticas ambientales en su sector.

Fuente: Elaboración propia

IX. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Distrital de Hualmay	Gerencia Municipal Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Administración y Finanzas Oficina de Logistica y Servicios Generales y Control Patrimonial Sub Gerencia de Desarrollo Humano Oficina de Participación Vecinal Oficina de Desarrollo Economico y Turismo.

Instituciones de Formacion Academica	Instituciones educativas Universidades
Medios de comunicaci3n	Radios y redes sociales de car3cter ambientalista.

Fuente: Elaboraci3n propia

X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Hualmay, se realizar3 con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Hualmay y los asignados para el cumplimiento de Meta conforme al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gesti3n Municipal.

XI. Reporte anual

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Hualmay reportar3 los resultados de la implementaci3n del Programa Municipal EDUCCA-Hualmay al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada a3o.